

DECRETO DEL ILMO. SR. PRESIDENTE

Visto el expediente relativo a la contratación de un sistema de información para la gestión integral de los centros asistenciales de la Diputación de León (segex nº1153701N), que se tramita por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria;

Visto que consta en el expediente providencia de 16 de agosto de 2023 de la diputada Derechos Sociales y Territorio Sostenible en funciones, incluida en la memoria justificativa del contrato, así como propuesta de pliego de prescripciones técnicas, suscrita el 14 de agosto de 2023 por el jefe del servicio de Centros de Atención Especializada acctal., justificando la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir mediante la mencionada contratación, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 28 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014;

Visto que el valor estimado del contrato es de 85.087,87 € y el presupuesto base de licitación asciende a 85.796,94 € (70.906,56 € + 21% IVA);

Visto que la duración del contrato será de cuatro años desde la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga;

Visto que, por mandato del artículo 31.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, ha de expedirse el correspondiente documento de



El Presidente de la Diputación de León, 131 El D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de Wall Septiembre de 2023, 90 Peresidencia Dosé Pellitero Álvarez O O7/03/2024 20 El Diputado, 105 Pellitero Álvarez Deservicio de 107/03/2024 20 El Diputado Dosé Pellitero Álvarez Deservicio de 107/03/2024 20 El Diputado Dosé Pellitero Álvarez Deservicio de 107/03/2024 20 El Diputado Deservicio de 107/03/2024 20 E





retención de crédito, estando pendiente de traspaso al presupuesto de 2024, por lo que, según informe de Intervención de 5 de marzo de 2024, es posible continuar con la tramitación del expediente hasta la fase de compromiso del gasto,

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP en adelante), y los artículos 116 y 122 de la LCSP, se ha redactado la primera propuesta de pliego de cláusulas administrativas particulares suscrito por el jefe de servicio de Contratación y Patrimonio el 15 de septiembre de 2023, a los que se adjunta informe propuesta de inicio de licitación, conformado por el diputado delegado de Contratación y Desarrollo Económico;

Visto que, el expediente da lugar a un contrato administrativo mixto de servicios y suministros del artículo 18 de la LCSP, por precios unitarios, a celebrar por una administración local y, por tanto, poder adjudicador del sector público.

Visto que, en base a lo dispuesto en los artículos 131, 156 y 159 de la LCSP, se tramitará por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, atendiendo a un criterio automático de adjudicación: el precio;

Visto que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 122.7 y la disposición adicional tercera, apartado 8, de la LCSP, es preceptivo el informe de Secretaría General relativo a los pliegos y al expediente de contratación, el cual ha sido emitido con fecha 25 de septiembre de 2023 y, a la vista de las observaciones efectuadas en el mismo, se formula







propuesta II de pliego de condiciones administrativas particulares, con fecha 18 de diciembre de 2023; emitido segundo informe de Secretaría General en fecha 21 de diciembre de 2023, a la vista de las correcciones efectuadas, señala que procede continuar la tramitación del expediente por cuanto se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 116 de la LCSP;

Visto el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención General el 5 de marzo de 2024, evacuado en cumplimiento de lo previsto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 7 de junio de 2019, y la disposición adicional tercera de la LCSP, con resultado de reparo no suspensivo concerniente a la insuficiencia de crédito, que indica que es posible continuar la tramitación del expediente hasta la fase de compromiso del crédito, y efectúa una serie de observaciones, a la vista de las cuales se formula pliego de cláusulas administrativas particulares definitivo, de fecha 5 de marzo de 2024;

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 122 y 124 de la LCSP el órgano de contratación ha de aprobar los pliegos de condiciones administrativas particulares y prescripciones técnicas;

Por todo ello, esta presidencia, considerando la atribución de competencias prevista en la disposición adicional II apartado primero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **RESUELVE**:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación mixta para la implantación del sistema de información para la gestión integral de los centros asistenciales de la Diputación de León, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, atendiendo a un único criterio



El Presidente de la Diputación de León, 13 D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de W Septiembre de 2023, P Septiembre de 2023, P Septiembre de 2023, Decreto de 2023, P Septiembre de 2023, P Sep





de adjudicación de carácter automático, con un presupuesto base de licitación de 85.796,94 € y un plazo de duración del contrato de cuatro años, contados desde la formalización del mismo, no contemplándose la posibilidad de prórrogas.

SEGUNDO. Autorizar un gasto por importe de 85.796,94 € (70.906,56 € + 21% IVA, 14.890,38 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas en el expediente, pendientes de traspaso al presupuesto de 2024, quedando el gasto señalado supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente

TERCERO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 05/03/2024, con código seguro de verificación (CSV: HUAA AFYQ ZEDA UCPY TXEU), y el pliego de prescripciones técnicas, de fecha 14/08/2023, con código seguro de verificación (CSV: HUAC DZNV UYVU EPPP WNE9), a efectos de convocar la oportuna licitación.

CUARTO. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en el perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público.

Lo manda el Ilmo. Sr. Presidente y firma por delegación el diputado delegado de contratación y desarrollo económico (decreto nº 10.355 de 13/09/2023), de lo que, como Secretaria/o, doy fe.